



Municipalidad de La Molina

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013 - 2015

La Molina, 24 JUL 2015

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTOS:** El Informe N° 111-2015-MDLM-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 037-2015-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 194-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 525-2015-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 287, Ordenanza que "Establece Facilidades e Incentivos Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de La Molina sobre Deudas Generadas por Fiscalización Tributaria y/o Actualización Catastral"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 287, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de mayo del 2015, se aprobó: Ordenanza que "Establece Facilidades e Incentivos Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de La Molina sobre Deudas Generadas por Fiscalización Tributaria y/o Actualización Catastral"; asimismo, la Primera Disposición Final de dicha Ordenanza faculta al Alcalde aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga de su vigencia;

Que, mediante Informe N° 111-2015-MDLM-GAT-SGRFT la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria propone la prórroga de la vigencia de la citada Ordenanza N° 287 hasta el 30 de octubre de 2015, de manera que se puedan mantener los beneficios tributarios contemplados en ella, a fin que los contribuyentes del distrito de La Molina puedan regularizar su situación ante la administración tributaria; siendo ratificado lo solicitado mediante Informe N° 037-2015-MDLM-GAT, por la Gerencia de Administración Tributaria; en dicho extremo la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 194-2015-MDLM-GAJ, opina favorablemente sobre la referida prórroga; de igual forma, la Gerencia Municipal en consideración a los Informes técnicos y jurídico precedentes, opina por la procedencia de la misma con Memorando N° 525-2015-MDLM-GM;

Que, siendo política de la actual gestión, otorgar a los vecinos las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 287;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la vigencia de la Ordenanza N° 287, Ordenanza que "Establece Facilidades e Incentivos Tributarios a favor de los Contribuyentes del Distrito de La Molina sobre Deudas Generadas por Fiscalización Tributaria y/o Actualización Catastral", hasta el **30 de octubre del 2015**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano y al Ejecutor Coactivo Tributario, así como a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.





Municipalidad de La Molina

013



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

